

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2022-3729 *Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del Monte de Utilidad Pública 275, Cuesta del Prado y fincas particulares, mediante procedimiento abierto.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de los pastos comunales del MUP 275, denominado Cuesta del Prado y de los pastos de las fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte por un total de 500 Ha.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante subasta, en la que podrán presentar su oferta los interesados empadronados en cualquiera de estos municipios: Campoo de Enmedio, Campoo de Suso, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el mejor precio.

3. TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación mejorable al alza por los licitadores es 4.000 € anuales (impuestos excluidos).

El precio señalado corresponde a la primera anualidad, comprendida entre la fecha de adjudicación y el 31/12/2022. El precio señalado no incluye el importe correspondiente a las tasas de aplicación, exigidas por el Gobierno de Cantabria, y cuyo pago corresponde al adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén empadronadas en los municipios nombrados en el apartado dos de este pliego, y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en 4 años.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en la Junta Vecinal de Otero del Monte, con domicilio en Plaza La Majada, nº 4, 39250 Otero del Monte-Valderredible, dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOC.

Las ofertas se presentarán por correo certificado o telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la J.V. de Otero del Monte. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica.

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº _____, con NIF nº _____, en representación de la entidad _____ con NIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

SOBRE "B"

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con DNI/NIE _____ o en representación de _____ con CIF _____ enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP N° 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la J.V. de Otero del Monte, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros (IVA excluido).

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Firma del licitador

Fdo.: _____

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes componentes:

- Presidentes: El Alcalde Pedáneo de la entidad.
- Secretario: El Secretario de la entidad.
- Vocal: Persona nombrada al afecto por el Alcalde Pedáneo.

Para la válida constitución de la Mesa requerirá la asistencia de todos los miembros.

8. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá en las Antiguas el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 11:30 horas. Podrá cambiarse el día y la hora, por causa justificada, previa comunicación a los licitadores.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

9. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de siete días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los siete días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalización.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Junta Vecinal de Otero del Monte, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

12. FIANZA.

La fianza definitiva se fija en 2.000€. Finalizado el aprovechamiento si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía se dictará acuerdo de devolución de la misma.

13. PAGO DEL APROVECHAMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la cuenta corriente de la Junta Vecinal de Otero del Monte en el plazo de 7 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá su derecho, con pérdida del depósito previo.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

No podrá cederse el aprovechamiento de los pastos a otra persona que no sea el adjudicatario, sin previo consentimiento de La Junta Vecinal de Otero, dando lugar a la rescisión del contrato el incumplimiento de esa condición.

El adjudicatario será responsable de todos los daños que se causen a terceros como consecuencia del disfrute del aprovechamiento a que dé lugar la adjudicación de la presente subasta. Deberá presentar en la formalización del contrato seguro de responsabilidad civil.

Para el caso de que el adjudicatario, cese el arrendamiento antes del vencimiento del plazo de adjudicación, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal de Otero con tres meses de antelación, debiendo abonar a la Junta Vecinal en concepto de indemnización una mensualidad de renta por cada año de contrato que reste por cumplir, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

El adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes, y se entenderá aceptado a riesgo y ventura del adjudicatario.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

17. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

17.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Junta Vecinal de Otero).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Junta Vecinal con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Otero del Monte, 12 de mayo de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Corada González.

[2022/3729](#)